

PROTOCOLO DE RECOMENDACIONES PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS COMUNES DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL

1.- OBJETIVO.

El presente documento tiene como objetivo proveer a los propietarios, inquilinos y ocupantes de la propiedad horizontal los lineamientos para el uso, bajo estrictas medidas de higiene y seguridad, de los espacios comunes de los edificios que habitan, a los efectos de preservar la salud del conjunto consorcial y gestionar de manera adecuada los riesgos generales del COVID-19.

El presente protocolo puede ser ampliado o modificado en base a la situación epidemiológica y cualquier otra particularidad que resulte significativa a fin de salvaguardar la salud de las personas en el contexto de la pandemia por Covid-19.

2.- ALCANCE.

Este protocolo resulta de aplicación a los propietarios, inquilinos y ocupantes, así como el personal que desempeñe tareas en el edificio en relación a la utilización de los espacios comunes con fines de esparcimiento y distracción en los edificios sujetos al régimen de propiedad horizontal.

3.- RESPECTO DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD EN GENERAL.

Durante el tiempo de permanencia en los espacios comunes de los edificios organizados bajo el régimen de propiedad horizontal, se recomienda revisar y adecuar las diferentes actividades de esparcimiento y recreación de manera tal que permitan garantizar la adopción de las medidas de prevención sugeridas en relación al:

- Uso de elementos de autoprotección.
- Distanciamiento social dentro de las instalaciones.
- Limpieza y desinfección de superficies.
- Ventilación de ambientes.

3.1.-USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN QUE CUBRAN NARIZ, BOCA Y MENTÓN.

En virtud de la Resolución de Firma Conjunta N° 15/MJGGC/GCABA/20 y su modificatoria N° 17/MJGGC/20 son de uso obligatorio los elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón para ingresar o permanecer en los espacios comunes.

Se exceptúa de dicha obligación a las personas que por su edad no puedan portar el tapabocas o aquellos que en los espacios comunes detallados, realicen actividad física con aumento de su frecuencia cardio-respiratoria.

3.2.- DISTANCIAMIENTO SOCIAL DENTRO DE LAS INSTALACIONES.

En forma ineludible sin excepción se deberá respetar la distancia de 2 metros como mínimo entre personas no convivientes.

3.3.- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES PARA UTILIZACIÓN DE LAS PARTES COMUNES.

Como medida de protección colectiva se deberá:

- Los espacios de uso común deben mantenerse en condiciones de higiene y desinfección.
- La ventilación de ambientes cerrados que cuenten con ventanas debe hacerse en forma permanente para permitir el recambio de aire. Se recomienda la apertura de puertas que produzcan la circulación cruzada de aire

NO PODRÁN UTILIZARSE ESPACIOS SIN VENTILACIÓN.

- Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos, es importante lavarse las manos adecuadamente, según recomendaciones del GCABA y hacerlo frecuentemente, sobre todo: antes y después de haber tocado superficies de uso común.
- Podrán los consorcistas, inquilinos y ocupantes realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de

rociadores, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos. Los desinfectantes de uso ambiental más usados son las soluciones hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de lavandina con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente).

- Al momento de renovarse la presencia en las áreas comunes e iniciarse las actividades se deberán respetar los procedimientos en forma ordenada y estricta, manteniendo las recomendaciones de higiene y seguridad correspondientes que permitan condiciones seguras de esparcimiento.

3.4.- ADECUADA HIGIENE RESPIRATORIA.

La higiene respiratoria refiere a las medidas de prevención para evitar la diseminación de secreciones al toser o estornudar. En caso de toser o estornudar, usar el pliegue de codo en caso de no contar con pañuelos de papel.

4.- DEL USO ESPECÍFICO DE LOS ESPACIOS COMUNES.

ESPACIOS COMUNES ABIERTOS: El uso de los espacios comunes abiertos al aire libre se encuentra permitido hasta 20 personas.

ESPACIOS COMUNES CERRADOS: El uso de los espacios comunes cerrados se encuentra permitido hasta 10 personas. Para la utilización de los mismos, se recomienda el ingreso a dichas áreas a través de un sistema de turnos manual o digital que permita a los propietarios, inquilinos y ocupantes reservar anticipadamente la permanencia en el mismo.

4.1.- PILETAS.

El uso de piletas de natación estará limitado a lo establecido en el punto 4, según se trate de natatorios descubiertos al aire libre o cubiertos.

Asimismo, se recomiendan las siguientes precauciones:

- El ingreso a la misma, debe realizarse manteniendo un distanciamiento de 2 metros
- Uso de tapabocas al ingreso y egreso de la pileta, pudiendo retirarlo durante el baño.

- Respetar el protocolo de higiene respiratoria: no salivar, asegurarse de toser o estornudar siempre con el tapaboca colocado o cubriéndose con el pliegue interno del codo o pañuelo descartable.

- Se encuentra prohibido la utilización de los vestuarios y duchas.

4.2.- GIMNASIO.

Solo podrán habilitarse para su uso gimnasios con ventilación FORZADA O CON VENTANAS. En este sentido, se debe garantizar la apertura de puertas y ventanas que produzcan la circulación cruzada del aire durante y posterior a su utilización.

Podrán permanecer en el mismo no más de 10 personas por turno, siempre y cuando mantengan constantemente la distancia de 2 metros. El lugar deberá contar con productos y materiales de limpieza (solución de agua y alcohol) para que los usuarios realicen la higienización y desinfección de los elementos, mancuernas y máquinas.

Asimismo se recomiendan las siguientes precauciones:

- Disponer de alcohol en gel y/o rociadores desinfectantes en la entrada al gimnasio

- Limpiar el calzado con bandeja sanitizante y/o trapo de piso con hipoclorito al 0.1 % antes de ingresar al recinto.

- Desplazarse provisto de un kit de higiene personal y botella de agua individual.

- Uso de tapabocas al ingreso y egreso del gimnasio, pudiendo retirarlo durante el entrenamiento.

5.- PERSONAS REGISTRADAS.

Para las actividades recreativas y de esparcimiento en espacios comunes que requieran organizar su uso mediante un sistema de turnos, se deberá conservar la constancia de las personas registradas, a efectos de permitir, eventualmente, conocer la identidad de quienes resulten ser contacto estrecho de personas que luego resulten ser casos confirmados de Covid 19.

6.- DIFUSIÓN DE LAS RECOMENDACIONES Y PUESTA EN PRÁCTICA.

Se recomienda a cada consorcio habilitar las áreas comunes de sus edificios siempre que exista previamente un sistema de turnos digital o manual y se cumplan los horarios de permanencia establecidos por cada consorcio.

Todo propietario, inquilino o grupo familiar de la propiedad horizontal interesado en disfrutar y utilizar los espacios comunes del edificio que habita, deberá recibir a través de su administración, copia del presente protocolo a los fines de respetar y atender las recomendaciones efectuadas en el mismo.

El administrador de consorcios, junto con el consejo de propietarios o autoridad provisoria designada a tal fin, serán los encargados del otorgamiento de los turnos previstos en el presente protocolo y de velar por su cumplimiento, no pudiendo delegar tales funciones en empleados en relación de dependencia del consorcio.

7.- ACCIONES ESPECÍFICAS ANTE LA SOSPECHA DE CASO.

Ante un caso sospechoso, el encargado, administrador o cualquiera de los copropietarios, inquilinos u ocupantes debe adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID-19, en particular, al “PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19” aprobado por Resol-2020-842-GCABAMSGC y modificatorias, protocolo para el manejo de contacto estrecho; <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocolos-coronaviruscovid-19/protocolo-de-manejo-contacos-estrechos-de-casos> y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/protocolos-coronaviruscovid-19>.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Protocolo para espacios comunes de la Propiedad Horizontal

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.